



ASEGURADO EN CENTRO CARCELARIO EL PRIMER CAPTURADO POR ORDEN JUDICIAL CON OCASIÓN DE LA NUEVA LEY DE MALTRATO ANIMAL

Se trata de un hombre señalado de amarrar a un gato del cuello y causarle la muerte en Bucaramanga (Santander).

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2025.

Por petición de la Fiscalía General de la Nación, una juez de control de garantías impuso medida de aseguramiento en centro carcelario a Alexander Parra Carrillo, la primera persona que es capturada por orden judicial en atención los nuevos parámetros de la Ley 2455 del 18 de abril de 2025 “por la cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal y se actualiza el Estatuto Nacional de Protección de los Animales”.

El hoy procesado es señalado de atar una cuerda en el cuello de un gato de nombre ‘Michín’ y templarla durante varios minutos hasta causarle la muerte al felino el pasado 7 de mayo, en el suroccidente de Bucaramanga (Santander).

La acción quedó registrada en video y fue difundida a través de redes sociales. El material audiovisual y otras evidencias recopiladas en el curso de la investigación permitieron identificar al agresor y solicitar ante una juez de control de garantías la respectiva orden de captura, una nueva facultad que otorga Ley 2455 de 2025.

Parra Carrillo fue ubicado y capturado en vía pública de Bucaramanga, en una diligencia realizada de manera conjunta con unidades de policía judicial de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional.

Una fiscal del Grupo Especial para la Lucha contra el Maltrato Animal (Gelma) imputó al hombre el delito de muerte a animal agravado, otra novedad contenida en la norma que entró en vigor hace un mes. El cargo no fue aceptado.

LYBT/JARG/JMT/GG

La información contenida en este boletín de prensa corresponde a la narración de los hechos noticiosos objetivos, suministrados por los funcionarios encargados de adelantar las investigaciones penales al interior de la Fiscalía General de la Nación. Para el momento de la divulgación de este comunicado, la situación judicial de la(s) persona(s) relacionada(s) se encuentra pendiente de resolver por la autoridad judicial competente, siempre bajos los preceptos de la presunción de inocencia, consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 7o de la Ley 906 de 2004.